

Ord. 2021-00366

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintiocho (28) julio de 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con la contestación de la demandada por parte del llamado en garantía.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, revisado el escrito de contestación de demanda presentado por la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S., se encuentra que presenta las siguientes falencias:

1. No se realizó pronunciamiento sobre la demanda inicial. Por lo que deberá proceder conforme con lo expuesto en el artículo 66 del C.G.P aplicable al procedimiento laboral por autorización expresa del artículo 145 del C.P.T y de la S.S.

En consecuencia y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la referida norma, **INADMITASE** las contestaciones de la demanda, para que sean subsanadas dentro del término de cinco (5) días hábiles.

Se dispone a **DEVOLVER** las contestaciones de la demanda para que dentro del término señalado se dé cumplimiento a lo dispuesto en este proveído.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 29 de septiembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 163

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fef2d50030251398c2611adaa42696695b02ad78b298e32a545215a658f7572f**

Documento generado en 28/09/2022 11:04:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>